

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., veintiocho de mayo de dos mil veintiuno

Rad. 2020-00144

No se accede a la solicitud de la abogada de la entidad demandante, y el despacho se atiende a lo dispuesto en lo indicado en el auto del 13 de mayo del año avante visible en el archivo 13 del expediente.

En consecuencia, se requiere a la parte demandante para que agote la notificación de la sociedad demandada, en la dirección para notificaciones judiciales, en la ciudad de Armenia.

Para tal efecto, se le concede el termino de treinta (30) contados a partir de la notificación de este auto, so pena de aplicarse la figura del desistimiento tácito en los términos que dispone el artículo 317 del CGP.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARIA ANDREA ARANGO ECHEVERRI
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

da87e727248e5dbbb5d46d9930e1a5fc464d00d30215ff85824864db5c664e88

Documento generado en 28/05/2021 06:44:30 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>